Doi: 10.25100/hye.v19i60.12914

Reseña

Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano.

Fernando Ciaramitaro. Barcelona-México: Gedisa-Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2022, 283 pp.

Úrsula Camba Ludlow
Investigadora independiente
Orcid: 0000-0002-9030-2525

Tres eran las Inquisiciones que operaban en la Europa moderna y católica: la española, la portuguesa –con sus correspondientes tribunales en sus dominios en América y Asia– y la romana; la Inquisición española tuvo un distrito en el reino de Sicilia, que, como lo demuestra Fernando Ciaramitaro, de forma sólida y erudita, merece un estudio aparte. Discute con una infinidad de autores en un abundante aparato crítico que deja muy claro que Ciaramitaro es un excelente ejemplo de lo que es el desempeño del oficio de historiar e historiografiar. El autor hace una revisión exhaustiva y erudita de los trabajos que se han producido en torno a la temática inquisitorial para el caso español y por supuesto el siciliano. El libro está dividido en dos grandes capítulos, el primero dedicado a revisar la historiografía en torno al Santo Oficio español y el desarrollo de este cuerpo judicial por el Imperio.

En efecto, lo que interesa particularmente al autor son los mecanismos de poder y control de la monarquía hispánica que desde el siglo XV le permitieron solidificarse y tejer un complejo entramado burocrático, que implicaba a élites locales, dejaba fuera al Papado y al mismo tiempo era aceptado por todos los sectores que conformaban aquel abigarrado universo. La cristiandad sería el eje y musulmanes y judíos tendrían que entrar por aquella puerta, por las buenas o por las malas. Y afuera tendrían que quedar *a toda costa*, en el sentido metafórico y literal de la expresión, herejes y protestantes. Así, Imperio y religión formaron un binomio indisociable en los años de mayor actividad de los tribunales inquisitoriales pertenecientes a la monarquía hispánica. Su autor muestra que

(cc) BY-NC-SA Esta obra está publicada bajo la licencia CC Reconocimiento- No Comercial - Compartir Igual 4.0

el Santo Oficio fue una herramienta de control ideada por Fernando de Aragón desde el siglo XV gracias a la potestad que el Papado había otorgado al monarca para designar a los inquisidores. De ahí que tanto el título como la portada no dejen lugar a dudas sobre cuál es el argumento principal del autor. El rey Fernando se erigió en el inquisidor mayor del mundo hispánico, sometiendo a su designio a los burócratas encargados de vigilar la pureza de la fe de tal forma que el Santo Oficio se convirtió, desde finales del siglo XV, en un mecanismo de control unificador y uniformador de la moral y los comportamientos, aunque no actuara siempre de forma homogénea, y cuyos hilos fue tejiendo y jalando en su favor la monarquía hispánica con bastante éxito, al menos durante el reinado de Fernando y la dinastía Habsburgo. Ciaramitaro nos muestra que las rencillas, los tropiezos, las resistencias se presentaban, pero que finalmente terminaba por imponerse, en la mayoría de los casos, la voluntad real.

El segundo capítulo está dedicado al caso siciliano. El lector podría preguntarse por qué el caso de Sicilia, una isla del Mediterráneo, es importante en un contexto global, en comparación con otros tribunales, como el novohispano o el de Lima, que atendían jurisdicciones de cientos de miles de kilómetros cuadrados. La primera respuesta es simple: a pesar de su tamaño, los tribunales americanos no perseguían a la población mayoritaria, es decir a los indígenas, que estaban exentos de la jurisdicción inquisitorial, pues eran considerados por la Corona como neófitos, después del tristemente célebre proceso fulminado por fray Juan de Zumárraga contra el cacique don Carlos de Texcoco. En cambio Sicilia llegó a tener una población de 500 mil habitantes y TODOS, así con mayúscula, eran sujetos de Inquisición. Porque, nos lo explica el autor, Sicilia era un reino de frontera que funcionaba como un muro que intentaba detener no solo el avance musulmán que, mediante los piratas berberiscos, asolaba el Mediterráneo, amenaza funesta y constante de los siglos XV y XVI e incluso XVII, sino del avance también de la heterodoxia protestante, a la que Carlos V, nieto de Fernando el Católico, prestó especial atención y combatió con fiereza.

Ciaramitaro analiza minuciosamente las peculiaridades de los tribunales, pues, en los casos de Nápoles y Milán, por ejemplo, la Inquisición estuvo siempre supeditada al poder civil y ambos dominios resistieron en distintas formas y momentos la posible imposición de una Inquisición a la manera española, tanto con Fernando, como con Carlos V y su hijo, Felipe II, de forma que las autoridades civiles lograron prevalecer y batallaron solamente con la Inquisición papal.

Historia y Espacio, vol. 16, nº 60. Enero - Junio 2023. Cali, Colombia.
ISSN 0120-4661 (Impreso). ISSN 2357-6448 (En línea). Pp. 185 - 188

Pero el autor nos recuerda que la actuación y rigurosidad de los tribunales en los distritos peninsulares tampoco eran homogéneas, y que Zaragoza, Barcelona, Valencia y Sicilia concentraron más de la mitad de las penas de muerte de galeras desde finales del siglo XVI y hasta bien entrado el XVII, lo que muestra que los tribunales de Aragón y de Castilla tenían distintas metodologías, a pesar de la unificación propugnada por los monarcas españoles.

Por otra parte, es imposible soslayar que los conflictos de preeminencia entre el virrey y los miembros del tribunal inquisitorial nos recuerdan, por ejemplo, aquellos tan presentes en el caso novohispano. Asimismo, la articulación social del tribunal, que jamás funciona en aislamiento, sino en la dinámica misma de la sociedad en la que se implanta como las irregularidades, la corrupción y los abusos en el distrito palermitano que eran constantes y nos remiten también a sus homólogos en América, que adolecían con frecuencia de las mismas taras.

El autor muestra como aun las capas más bajas de la sociedad se adhirieron al "designio imperial" en el que todos los súbditos (pese a que indígenas y filipinos como neófitos quedaran fuera de la jurisdicción del tribunal), seguían participando como intérpretes, criados, testigos, delatores, etc., y en cualquier rincón del Imperio, ya fuera Asia, América o Europa, estaban sujetos a la "auditoria" de los comportamientos, costumbres, la pureza de la fe y el mantenimiento de la ortodoxia cristiana, competencia única del Santo Oficio que en no pocas ocasiones provocó descalabros entre las autoridades locales y el mencionado tribunal.

El trabajo de Ciaramitaro nos obliga a comparar el funcionamiento del tribunal inquisitorial en otras latitudes del Imperio, como es el caso del continente americano. Tribunales de promoción que servían para hacer carrera y conseguir un mejor puesto en la península ibérica, con escaso personal, que cumplían medianamente sus funciones ya que la mayoría de la población (indígena) no entraba en su jurisdicción y que abarcaban miles de kilómetros cuadrados, pero cuyas fronteras jurisdiccionales, debido a la enormidad del territorio, nunca fueron claras. Sin embargo, la amenaza protestante y berberisca quedaba lejos, dos océanos inmensos protegían a la Nueva España, al Perú y al Nuevo Reino de Granada, sedes de sendos tribunales, en cambio Sicilia, en tanto isla (eso sí, la más grande del Mediterráneo) y frontera de la amenaza musulmana y del avance protestante, tan en el centro de la obsesión del nieto de Fernando el Católico, jugó un papel crucial en la articulación del poder monárquico y el control de la moral y los comportamientos de los sicilianos que, con frecuencia, se resistieron a la imposición de las autoridades españolas.

Asimismo, el mar fungió como la delimitación natural de la jurisdicción inquisitorial. Por su contacto directo con la amenaza turco-magrebí el tribunal siciliano fue especialmente celoso en la observancia de la pureza de la fe con base en un enérgico sistema basado en numerosas delaciones y en un brazo poco piadoso que envió a cientos de hombres y mujeres a la hoguera y a la pena de remo o galeras, que era a su vez una muerte segura y terrible.

En la lógica ilustrada de los borbones de Sicilia, la importancia del tribunal inquisitorial comenzó a declinar en el siglo XVIII, hasta que se declaró extinto en la década de 1780. Aquí de nuevo es imposible obviar la comparación con el tribunal novohispano, que funcionó todavía para el resto del siglo XVIII y algunos años del XIX, aunque con interrupciones y pese a ello su preocupación ya no era la herejía protestante o el criptojudaísmo sino los libros prohibidos, el jansenismo o la amenaza de las ideas ilustradas, entre otros. Y aunque parezca extraño actuó con mayor benignidad que su homónimo siciliano.

En suma, el libro de Ciaramitaro no es un libro necesario sino fundamental para comprender no solo el caso inquisitorial de Sicilia sino a la misma monarquía católica, su devenir, y las políticas imperiales desarrolladas a miles de kilómetros de la sede de la Corona. *Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano* es un novedoso y apasionante viaje por las ideas políticas de la cristiandad moderna, de la voluntad monárquica española y de los entresijos de poder del Imperio más grande del occidente moderno, que nos explica detalladamente por qué el caso siciliano es digno de estudio en el complejo entramado del sistema imperial español entre los siglos XV y XVIII. El lector podrá encontrar entre sus páginas –quizá y solo quizá– un leve resabio de las circunstancias, valores y códigos que dieron origen a la *mafia siciliana*.